



Resolución Municipal N° 455/2009
á, 25 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No.1627/2009 de fecha 16 de noviembre del 2009 remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Art.12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades con la referencia de remisión del convenio Interinstitucional suscrito el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos COSCHAL Ltda. con el objeto de Desocupación y devolución del predio antes ocupado por dicha Cooperativa y que fuera cedido por la misma a la Policía Nacional y a la Unidad Educativa Alfredo Barbery, para que se le pueda dar el uso que más convenga al Municipio en beneficio de los vecinos de la zona.

CONSIDERANDO:

Que, En el marco de la Ley 2028 de municipalidades, Artículo 12 Numeral 11, es atribución del Concejo Municipal Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

Que, En el marco de las competencias municipales contenidas en el Art.8 de la misma Ley de Municipalidades en materia de Infraestructura , en cuanto a construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura ,deportes, y otros; con relación a las competencias de administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y otros de interés público que mediante contratos, convenios y concesiones que con aprobación del Concejo Municipal pasen a tuición del municipio.

Que, El Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa COSCHAL LTDA., el mismo que tiene como objetivo la recuperación del predio que fuera dado a la Policía Nacional y la Unidad Educativa Alfredo Barbery Chávez por parte de la Cooperativa COSCHAL Ltda., para poder darle a dicho predio el uso que mas convenga al Municipio a favor de los vecinos de la Zona.

Que, El Informe Técnico de fecha 04 de septiembre del 2009 elaborado por el Ing. Ramón Mario Roca Roca en su calidad de Director de UTMAS, señala que la Cooperativa de Servicios Públicos del Distrito Municipal N° 6 COSCHAL Ltda. Con sus propios recursos ha construido sus nuevas oficinas al frente de la Plaza Principal, con ambientes cómodos y adecuados para atención al público, y las antiguas oficinas ubicadas al lado del tanque levado quedaron en principio como parte de la oficina técnica y como depósito de tuberías, accesorios y otros. La inauguración de las nuevas oficinas fue en el año 2007 de manera que las antiguas oficinas antes señaladas fueron dispuestas por la C cooperativa a pedido de la comunidad en Asamblea Pública, decidiéndose en ese entonces que los dos ambientes pequeños que se encuentran al fondo, con una puerta al exterior se lo dieron a la Policía Nacional para el puesto Policial, y los ambientes de oficina se lo dieron a la Unidad Educativa Elfy Ribera de Barbery con el argumento de que la Alcaldía estaba refaccionado su Unidad Educativa y que los alumnos no tenían donde pasar clases. Finalmente, el referido Informe, concluye y recomienda que dichos ambientes cedidos a la Policía y a la Unidad Educativa antes señalada deben ser recuperados por el Gobierno Municipal para darle el uso que mas convenga, por lo que se deberá establecer la forma de entrega y el plazo del mismo para lo cual se deberá elaborar un Convenio entre el Gobierno Municipal y la Cooperativa COSCHAL Ltda.

Que, La CITE de la Cooperativa COSCHAL Ltda. N° 262/2009 de fecha 29 de octubre del 2009 suscrita por el Presidente y Tesorero de la misma adjuntando acta con firmas de todos los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/10/2009, señala que en dicha Asamblea Extraordinaria se acordó dar curso al Convenio entre el Gobierno Municipal de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Santa Cruz de la Sierra y ésta Cooperativa en cuanto a la entrega del predio cedido por ellos a la Policía y a la Unidad Educativa Elfy Rivera de Barbery, pidiendo que en el Convenio se modifique éste último nombre y se coloque correctamente el de Alfredo Barbery Chávez.

Que, Mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa COSCHAL LTDA., el mismo que tiene como objetivo la recuperación del predio que fuera dado a la Policía Nacional y la Unidad Educativa Alfredo Barbery Chávez por parte de la Cooperativa COSCHAL Ltda., para poder darle a dicho predio el uso que mas convenga al Municipio a favor de los vecinos de la Zona se fortalece el marco de las competencias municipales contenidas en el Art.8 de la Ley de Municipalidades en materia de Infraestructura, en cuanto a construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura ,deportes, y otros; con relación a las competencias de administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y otros de interés público que mediante contratos, convenios y concesiones que con aprobación del Concejo Municipal pasen a tuición del municipio.

Que, el Concejo Municipal en su sesión ordinaria de la presente fecha, de conformidad con el Art. 62 de su Reglamento Interno, aprobó la dispensación de trámite y voto de urgencia para el tratamiento del tema que nos ocupa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos COSCHAL Ltda. del Distrito Municipal N° 6 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra el mismo que tiene por objeto la recuperación del predio que fuera cedido a la Policía Nacional y a la Unidad Educativa Alfredo Barbery Chávez por parte de dicha Cooperativa, para poder darle a dicho predio el uso que mas convenga al Municipio en favor de los vecinos de la Zona.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal a que proceda a registrar el predio antes señalado, como bien inmueble municipal de acuerdo a las normas y procedimientos en vigencia.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE